HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 227

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO UN RÉGIMEN DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 30 de julio de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO: Las dificultades que enfrentan las víctimas de trata para explotación sexual o laboral, la necesidad de generar medidas tendientes a erradicar el delito y a crear condiciones básicas para que puedan salir de las redes de explotación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Trata de Personas es una grave violación a los Derechos Humanos que implica el engaño, reclutamiento, transporte y explotación de una persona con fines sexuales, trabajo forzoso o alguna otra práctica análoga a la esclavitud;

Que en el año 2008 se sancionó en Argentina la Ley 26.364 cuyo objetivo es la prevención y sanción de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas;

Que el Estado, también a nivel municipal, tiene la obligación de generar los medios para que cada uno de sus vecinos pueda llevar adelante todos sus proyectos de vida;

Que en ese sentido, es obligación del Estado equiparar en oportunidades y brindar los contextos para el desarrollo individual y colectivo;

Que es obligación del sector público, garantizarles, en virtud del ordenamiento jurídico vigente, a las víctimas de trata de personas un medio laboral estable donde pueda desarrollarse y generar sus proyectos de vida;

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º: Establécese un régimen de equiparación de oportunidades para las personas víctimas de trata; el que debe representar como mínimo un cuatro por ciento (4%) de vacantes que se vayan creando de acuerdo a la planta permanente municipal.

Art. 2º: Garantícese un medio laboral estable donde puedan desarrollarse y generar su proyecto de vida.

Art. 3º: A los efectos previstos en esta Ordenanza, se considera víctima de trata de persona, a toda aquella mujer que acredite con instrumento escrito expedido por la Oficina de Rescate y Acompañamiento dependiente del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, o por cualquier ONG o Fundación que se encuentre debidamente inscripta, y que tenga por objeto la asistencia y capacitación de mujeres que atraviesan o atravesaron situaciones de explotación sexual que habiten en San Isidro.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Art. 4º: El Estado Municipal, además de asignarle trabajo efectivo, proporcionará a las víctimas que ingresen como empleadas, lo siguiente:
a) Asistencia Integral;
b) Formación laboral o profesional;
c) Sistemas de subsidios y becas, destinados a facultar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social;
d) Integración con el fin de lograr la inserción laboral;
g) Orientación y promoción individual, familiar o social, que le permita desarrollar su proyecto de vida.
Art. 5°: Toda la información a la que acceda el Municipio, de una persona víctima de trata, y que sea manipulada para ingresar a la planta municipal deberá ser utilizada con el resguardo necesario, y con la privacidad debida, por considerarse un dato sensible.
Art. 6°: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Ordenanza.
Art. 7º: De forma

María Soledad Durand

Pta. Bloque Frente Renovador –
Frente de Todos

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

11 AGO 2020

Hora 10.00 COMA

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 224-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

SAN ISIDRO, 11 de agosto.- 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro